



Bogotá, D.C.  
(583)

Señor (a)

**ANONIMO**

No aporta dirección de Notificación

No aporta Correo electrónico

Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta derecho de petición

Referencia: Radicado Orfeo No. 20244600703092- Registro de Petición 1205652024

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición presentado, donde manifiesta: "(...) SE COMUNICA PERSONA ANONIMA EL DIA 26/02/2024. PARA INTERPONER UN DERECHO DE PETICION, ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. INDICANDO QUE EN LA DIRECCION CRA 77 K CON CALLE 56 SUR, URBANIZACION NUEVA ROMA, LOCALIDAD DE KENNEDY, HAY UN PARQUEADERO POR EL PARQUE NUEVA ROMA, EL CUAL QUEDA UNA CUADRA ARRIBA DEL SURTIMAX, Y AL FRENTE DE LOS APARTAMENTOS VERDES Y ALREDEDORES DE ESTA ZONA. EXPONE LA PERSONA QUE DESDE HACE VARIOS AÑOS SE HA PRESENTADO LA PROBLEMATICA DE ADMINISTRACION DE ESTE PARQUEADERO, YA QUE EN PRINCIPIO SE HABLA CONTRATADO A UN PERSONAL INFORMAL PARA QUE CUIDARA LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y ESTE CAMBIO CON LA NUEVA ADMINISTRACION QUE HIZO LO PENITENTE CON RESPECTO AL CASO (...)".

De conformidad con las competencias señaladas en el artículo 86, numeral 7 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numeral 9, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así: "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales".

Consecuente con las competencias citadas se informa, que el equipo de hechos notorios del área Político Jurídico, realizará visita de inspección y vigilancia; con el fin de verificar el estado actual de la presunta ocupación, acorde a los hechos manifestados en su petición.

Es importante mencionar, que nos encontramos en un proceso de transición en la administración de estos espacios, anteriormente el Departamento para la Defensoría del Espacio Público DADEP, estaba a cargo de la administración, y posteriormente, desde la expedición del Decreto 493 de 2023 las Alcaldías locales les corresponde esta atribución, el Decreto establece: "Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" en su artículo 46.7 "Las funciones de administración de las zonas de cesión con uso de estacionamiento de carácter barrial con uso comunitario a cargo de las Alcaldías Locales, empezarán a regir a partir del 1° de enero de 2024, conforme al inventario que le entregue el DADEP a las Alcaldías



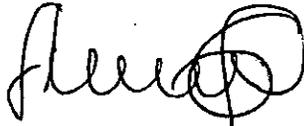


*Locales; entre tanto el DADEP continuará adelantando las actuaciones de entidad administradora".* Por ello, Alcaldía Local tiene nuevas competencias en esta materia, las cuales se encuentran en etapa de implementación.

De acuerdo con lo dicho, realizaremos las intervenciones de protección, recuperación y conservación pertinentes acorde a nuestras competencias, una vez se defina los procedimientos para dar en administración estas zonas y adicionalmente, la forma en la cual se socializará y se hará partícipe a la comunidad.

De esta manera, le agradecemos por dar a conocer a este despacho, de las problemáticas de la localidad, las cuales, por su dinámica y complejidad, requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades. Recordarle, que nuestra labor siempre estará encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en *el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy"*.

Atentamente,

**ARNULFO GARCÍA**

Profesional Especializado Grado 222-24

Coordinador Área Gestión Políciva Jurídica

[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Revisó y aprobó: *Diego Armando Rodríguez Rodríguez* / Profesional Especializado - Área Gestión Jurídica y Políciva A.L.K.   
Elaboró: *María Fernanda Cabarcas* / Contratista - Área Jurídica Políciva A.L.K. 



GOBIERNO DE PUERTO RICO



ALCALDIA MUNICIPAL DE KENNEDY

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

21 MAR 2024

Constancia de fijación hoy \_\_\_\_\_, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de des fijación hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se des fija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.